



**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

De conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, **Antena 3 de Televisión, S.A.** comunica el siguiente

**HECHO RELEVANTE**

En aplicación de lo establecido en el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, se remite el texto completo del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, que previsiblemente se celebrará, en primera convocatoria, el próximo 24 de abril de 2013. Este mismo anuncio también será publicado en el diario La Razón y en la página web de la sociedad [www.grupoantena3.com](http://www.grupoantena3.com), en la que está disponible toda la documentación relativa a esta Junta.

Se adjuntan también las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración someterá a la aprobación de esta Junta General de Accionistas.

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, a 21 de marzo de 2013. El Secretario del Consejo de Administración, don Manuel de la Viuda Fernández de Heredia.



## **Antena 3 de Televisión, Sociedad Anónima Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas**

El Consejo de Administración de Antena 3 de Televisión, Sociedad Anónima ("Antena 3" o la "Sociedad") ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 24 de abril de 2013, a las 17 horas, en el domicilio social, Avenida Isla Graciosa número 13, San Sebastián de los Reyes, Madrid. Para el caso de que no pudiera celebrarse la reunión en primera convocatoria, por no haberse alcanzado el quórum necesario, la junta queda igualmente convocada, en segunda convocatoria, para el día siguiente, 25 de abril de 2013, a la misma hora y en el mismo lugar, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **Primero.-**

**1).-** Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión de Antena 3 y de su grupo consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

**2).-** Examen y aprobación de la gestión social en el ejercicio 2012.

**Segundo.-** Aplicación del resultado del ejercicio 2012.

**Tercero.-** Reelección de auditores de cuentas.

**Cuarto.-** Reelección como consejero ejecutivo de don Silvio González Moreno.

**Quinto.-** Votación, con carácter consultivo, del informe anual sobre la política de remuneraciones de los consejeros.

**Sexto.-** Cambio de la denominación social.

**Séptimo.-** Comunicación del Informe de Responsabilidad Corporativa del ejercicio 2012.

**Octavo.-** Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la junta general, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la junta y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

### **INFORMACIÓN PARA LOS ACCIONISTAS**

A partir de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

1. Las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012, junto con la propuesta de aplicación del resultado. El informe de gestión incluye, en una sección separada, el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2012.
2. Los respectivos informes de auditoría.
3. El Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta para el cambio de denominación social, que incluye el texto íntegro de la modificación de los estatutos sociales.
4. Las propuestas del Consejo de Administración a la junta general.



5. El informe anual sobre la política de remuneraciones de los consejeros en el ejercicio 2012.
6. El Informe de Responsabilidad Corporativa del ejercicio 2012, que no será objeto de votación.

Toda la documentación sobre la junta general estará disponible en la página web de la Sociedad [www.grupoantena3.com](http://www.grupoantena3.com) de forma íntegra e ininterrumpida hasta que se celebre la junta, con posibilidad de descarga e impresión.

Además de la documentación ya mencionada, en la misma página web de la Sociedad estará también accesible la siguiente documentación:

1. El anuncio de convocatoria.
2. El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones.
3. Los formularios que deberán utilizarse para el voto por delegación y a distancia, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización.
4. Las normas de funcionamiento para todas las modalidades de votación y delegación.
5. Las normas del foro electrónico del accionista.

#### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar a los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última junta general, así como sobre el informe del auditor. Estas consultas deberán hacerse por escrito y entregarse en el domicilio social o bien enviarse a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

1. Correo postal al domicilio social, Oficina del Accionista.
2. Fax dirigido a la Oficina del Accionista, en el número 916.230.137.
3. A través de la página web de la Sociedad, en el formulario incluido en el apartado de "Junta General 2013, Solicitud de Información".

#### **COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a esta convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho tendrá que efectuarse mediante una notificación fehaciente, en la que se incluya toda la información necesaria y que vaya dirigida al Secretario del Consejo de Administración. Deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Los accionistas que representen ese mismo porcentaje del capital social podrán asimismo (en el plazo de cinco (5) días señalado en el párrafo anterior y mediante



el envío de la correspondiente notificación al domicilio social) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada.

### **DERECHO DE ASISTENCIA**

Podrán asistir a la junta general los accionistas que sean titulares de un mínimo de 400 acciones (equivalentes a 300 euros de valor nominal) siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la junta general y lo acrediten mediante la oportuna Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto, emitida por la entidad depositaria de sus acciones o, en su defecto, por la propia Sociedad; también podrá utilizarse un certificado expedido por alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) o cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

El accionista que no haya recibido la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto de la entidad en la que tenga depositadas sus acciones podrá solicitarla a Antena 3 hasta tres (3) días antes de la fecha de la reunión, por cualquiera de los procedimientos establecidos en esta convocatoria, o bien descargarla a través de su página web, en el apartado de Junta General 2013, Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto.

La asistencia personal del accionista a la junta dejará sin efecto cualquier voto o delegación que haya realizado previamente.

### **AGRUPACIÓN DE ACCIONES**

Los accionistas titulares de menos de 400 acciones podrán agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias para asistir a la reunión, debiendo conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá hacerse con carácter especial para esta junta general y formalizarse por cualquier medio escrito que permita acreditarla.

El socio que represente a los accionistas agrupados debe dirigirse a la Oficina del Accionista para obtener una Tarjeta de Asistencia que incluya a todos ellos, previa presentación de las correspondientes delegaciones debidamente firmadas. Esta petición deberá hacerse mediante correo postal enviado al domicilio social.

### **DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la junta general por otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación que figure en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto o con cualquier otra fórmula admitida por la ley.

Los accionistas titulares de menos de 400 acciones podrán delegar la representación de sus acciones y el ejercicio de su derecho de voto en un accionista que tenga derecho de asistencia a la junta, utilizando para ello cualquiera de los procedimientos que figuran en este anuncio de convocatoria.

Está permitido fraccionar el voto, a fin de que los intermediarios financieros profesionales que aparezcan legitimados como accionistas pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos, aunque esas instrucciones sean diferentes. Asimismo, el intermediario financiero



podrá delegar el voto en un tercero designado por el cliente, sin límite en cuanto al número de delegaciones otorgadas.

Los intermediarios que reciban representaciones deberán comunicar a Antena 3, dentro de los siete (7) días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la junta, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente y el número de acciones respecto de las cuales ejercen el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido.

Si el accionista no determina en su delegación quién debe representarle será el Presidente de la junta general el que asuma esa representación, que ejercerá de acuerdo con las instrucciones recibidas. No obstante, al existir un posible conflicto de interés en el Presidente en cuanto al punto Quinto del orden del día (que se refiere a la votación consultiva del informe sobre retribuciones de los consejeros) en ausencia de instrucciones precisas de voto por parte del accionista y para evitar ese potencial conflicto de interés se entenderá que, para ese punto concreto, su representación será asumida por el Secretario del Consejo, aplicándose también este mismo criterio de sustitución en la representación para cualquier otro supuesto sobrevenido de conflicto de interés. En ausencia de instrucciones del accionista el Secretario votará a favor de las propuestas del Consejo respecto a los puntos incluidos en el orden del día y se abstendrá en cualquier otra votación.

#### **DERECHO DE REPRESENTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

Los accionistas que no asistan a la junta podrán delegar su representación por medios de comunicación a distancia, siempre que cumplan con: (i) las garantías de procedimiento e identificación indicadas a continuación; (ii) las normas de acreditación de la condición de accionista recogidas en el apartado "Normas Comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia" que figuran en esta convocatoria; y (iii) los demás requisitos y formalidades legalmente exigibles.

La representación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir a través de:

##### **1- Medios electrónicos:**

- a) **Procedimiento:** los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad.
- b) **Identificación del accionista:** el accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada, según se recoge en las Normas Comunes que figuran en esta convocatoria.
- c) **Validez de la delegación:** la delegación conferida únicamente será considerada válida por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado.
- d) **Otras previsiones:** las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta con su documento nacional de identidad o pasaporte en el lugar de celebración de la junta antes de la hora prevista para su inicio e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de



representante del accionista que ha delegado mediante medios electrónicos, así como su legitimación para asistir a la junta.

- e) **Revocación de la delegación:** la persona que delegue el voto por medios electrónicos únicamente podrá revocar esa delegación y ejercer su derecho de voto asistiendo personalmente a la junta.
- f) **Más información:** para más información sobre el ejercicio de la representación por medios electrónicos se puede consultar la página web de la Sociedad en el apartado "Junta General, Delegación y Voto a Distancia, Voto por Internet".

## 2. **Correspondencia postal:**

- a) **Procedimiento:** los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán cumplimentar los apartados relativos a la delegación que figuran en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto emitida por la entidad depositaria de sus acciones o, en su defecto, en la tarjeta equivalente que hayan obtenido por cualquiera de los procedimientos ya indicados. Una vez firmada, esta Tarjeta deberá enviarse por correspondencia postal a: (i) el domicilio social, si la delegación se otorga a favor del Presidente del Consejo de Administración o de cualquier otro componente de dicho órgano, o (ii) en otro caso, al representante que haya designado. En este último supuesto el representante deberá acudir con la Tarjeta de Asistencia y su documento nacional de identidad o pasaporte al lugar de celebración de la junta antes de la hora prevista para su inicio.
- b) **Validez de la delegación mediante correspondencia postal:** la delegación conferida sólo se considerará válida por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado.
- c) **Revocación de la delegación:** la persona que delegue el voto por correspondencia postal únicamente podrá revocar esa delegación y ejercer su derecho de voto asistiendo personalmente a la junta.

## **VOTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

Los accionistas que no asistan a la junta podrán emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia siempre que cumplan con: (i) las garantías de procedimiento e identificación indicadas en este apartado; (ii) las normas de acreditación de la condición de accionista establecidas en el apartado "Normas Comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia" de esta convocatoria; y (iii) los demás requisitos y formalidades legalmente exigibles.

La votación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir a través de:

### 1. **Medios electrónicos:**

- a) **Procedimiento:** los accionistas que deseen votar a distancia por medios electrónicos deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad.
- b) **Identificación del accionista:** el accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada, según se recoge en las Normas Comunes que figuran en esta convocatoria.



- c) **Validez de la votación:** el voto emitido sólo será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista de quien lo emite.
- d) **Más información:** para más información sobre el ejercicio del derecho de voto por medios electrónicos se puede consultar la página web de la Sociedad en el apartado "Junta General, Delegación y Voto a Distancia, Voto por Internet".

**2. Correspondencia Postal:**

- a) **Procedimiento:** los accionistas que deseen emitir su voto por correspondencia postal deberán cumplimentar y firmar el apartado Voto por Correo que figura en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto emitida por la entidad depositaria de sus acciones o, en su defecto, en la tarjeta equivalente que hayan obtenido por cualquiera de los procedimientos ya indicados. Esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá entregarse en la sede social o remitirse, dentro del plazo conferido al efecto, por correspondencia postal a la Oficina del Accionista, en el domicilio social.
- b) **Validez:** el voto emitido será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista de quien lo emite.

**NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

**1. Plazo de recepción por la Sociedad y acreditación de la condición de accionista**

Las delegaciones otorgadas por medios de comunicación a distancia y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia (ya sea mediante medios electrónicos o por correspondencia postal) deberán: (i) realizarse a través del enlace específico creado al efecto para esta Junta General en la página web de la Sociedad, o bien (ii) recibirse en el domicilio social. En ambos casos, la antelación mínima exigible será de 24 horas antes de la celebración de la junta, esto es antes de las 17 horas del día 23 de abril. La Sociedad comprobará si la titularidad y el número de acciones que se atribuye el socio que ejerce su derecho de representación o de voto son correctos, tomando como referencia los datos disponibles en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) o en su libro registro de accionistas.

**2. Reglas de prelación**

La asistencia personal a la junta del accionista que haya delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto. En caso de que el accionista realice varias delegaciones o votaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya realizado en último término antes de la celebración de la junta. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el ejercicio del voto (con independencia del medio de su emisión) prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado varias votaciones con diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término antes de la celebración de la junta.





### 3. **Firma electrónica**

Para asegurar la autenticidad y correcta identificación del accionista que ejercita así su derecho de representación o voto se aplicarán las normas legales vigentes sobre firma electrónica reconocida y firma electrónica avanzada, reguladas en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido, del que no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien si el accionista dispone del Documento Nacional de Identidad electrónico.

### 4. **Otras previsiones**

- Tanto la emisión del voto como la delegación realizadas por medios de comunicación a distancia antes de la celebración de la junta quedarán sin efecto por la venta de las acciones que otorgan esos derechos.
- Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.
- Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Oficina de Atención al Accionista para examinar la posibilidad de aplicar, en cada caso particular, los procedimientos generales de voto y delegación a través de los medios de comunicación a distancia. Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica deberá notificar de forma fehaciente a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que tenga su representante, declinando la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.
- Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de voto y asistencia a la junta serán tratados por la Sociedad a los únicos efectos de permitir su efectiva realización, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

### 5. **Suspensión de los sistemas electrónicos y fallos de interconexión**

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Si ocurre alguno de estos supuestos se anunciará en la página web de la Sociedad.

## **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

En la página web de la Sociedad se habilita un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la junta. Con los requisitos, las formalidades y las consecuencias que están establecidos en la normas legales aplicables en este Foro Electrónico de Accionistas podrán publicarse las propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley y ofertas o peticiones de representación voluntaria.

En la página web de la Sociedad figuran las instrucciones para el acceso al Foro Electrónico, así como sus normas de funcionamiento.

## **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante el acta de la junta.





### **INFORMACIÓN GENERAL**

- Es previsible que la junta general se celebre en primera convocatoria.
- Las tarjetas de asistencia serán emitidas por las entidades depositarias de las acciones. No obstante, los accionistas que no la hayan recibido de su entidad depositaria podrán solicitarla a la propia Sociedad o descargarla de la página web.
- No hay prima ni ninguna clase de obsequio por la asistencia a la junta, directamente o mediante representación.
- Para posibles aclaraciones sobre el examen, la entrega o el envío gratuito de la documentación, información adicional o cualquier otro extremo referente a esta convocatoria y a la celebración de la junta general, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina del Accionista, a través de los siguientes procedimientos:
  1. Correo postal dirigido al domicilio social, Oficina del Accionista
  2. Fax dirigido a la Oficina del Accionista, en el número 916.230.137
  3. Teléfono número 916.230.708, en días y horarios laborables
  4. Correo electrónico: [oficinadelaccionista@antena3tv.es](mailto:oficinadelaccionista@antena3tv.es)
  5. Formulario incluido en la página web de la Sociedad, en el apartado "Junta General 2013, Solicitud de Información"

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, a veintiuno de marzo de 2013. El Secretario del Consejo de Administración, don Manuel de la Viuda Fernández de Heredia.



**Propuestas de acuerdos del Consejo de Administración de  
Antena 3 de Televisión, S.A. a la  
Junta General Ordinaria de Accionistas**

**24 de abril de 2013**

**Propuestas relativas al punto I del orden del día.**

**I.1 Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión de Antena 3 de Televisión, S.A. y su grupo consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.**

Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de Antena 3 de Televisión, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio de 2012, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.

**I.2 Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio 2012.**

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración en el ejercicio 2012.

**Propuesta relativa al punto II del orden del día.**

**Aplicación del resultado del ejercicio 2012.**

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2012, consistente en no abonar dividendo complementario por los resultados del ejercicio 2012, de modo que el dividendo total sea el dividendo a cuenta que ya se ha distribuido.

A estos efectos se acuerda ratificar los acuerdos que fueron adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad y por su Comisión Delegada, en sus reuniones de los días 28 de noviembre y 11 de diciembre de 2012, respectivamente.

En consecuencia, el dividendo correspondiente al ejercicio 2012 es de once céntimos de euro (0,11 €) brutos por cada una de las 194.112.800 acciones de 0,75 euros de valor nominal con derecho a percibirlo. Al ser un dividendo con cargo a los beneficios generados por la Sociedad hasta el 31 de octubre de 2012, de conformidad con lo establecido al respecto en el proyecto de fusión por absorción entre Antena 3 y la sociedad Gestora de Inversiones Audiovisuales La Sexta, S.A. ("La Sexta"), no tienen derecho a recibir este dividendo las acciones que fueron entregadas a los accionistas de La Sexta, ya que se trata de dividendos repartidos con cargo a beneficios generados por Antena 3 con anterioridad a la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid.



Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital los derechos económicos inherentes a las acciones propias se atribuyen proporcionalmente al resto de las acciones con derecho a recibir el dividendo.

Este dividendo ha sido abonado a los accionistas, como dividendo a cuenta, el día 20 de diciembre de 2012.

**Propuesta relativa al punto III del orden del día.**

**Reelección de auditores de cuentas.**

Reelegir a la entidad DELOITTE, S.L. en el cargo de auditor para la verificación de las cuentas anuales tanto de Antena 3 de Televisión, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades por el plazo de un (1) año, es decir, para este ejercicio en curso, que es el año 2013.

**Propuesta relativa al punto IV del orden del día.**

**Reelección como consejero ejecutivo de don Silvio González Moreno.**

Reelegir a don Silvio González Moreno como Consejero de la Sociedad, por un nuevo período de seis años, con la condición de consejero interno o ejecutivo.

**Propuesta relativa al punto V del orden del día.**

**Votación, con carácter consultivo, del informe anual sobre la política de remuneraciones de los consejeros.**

Votar favorablemente, con carácter consultivo, el informe anual sobre la política de remuneración de los consejeros de Antena 3 de Televisión, S.A. en el año 2012.

**Propuesta relativa al punto VI del orden del día.**

**Cambio de la denominación social**

Cambiar la denominación social, que en adelante será ATRESMEDIA TELEVISIÓN Sociedad Anónima, con la consiguiente modificación del artículo 1 de los estatutos sociales, que en el futuro y una vez adaptado tendrá la siguiente redacción:

***Artículo 1.- Denominación***

*La sociedad se denomina **ATRESMEDIA TELEVISIÓN, S.A.** (en adelante, "**ATRESMEDIA**" o la "**Sociedad**"). Se regirá por los presentes Estatutos y, en lo en ellos no previsto, por los preceptos de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que le sean aplicables.*

**Propuesta relativa al punto VIII del orden del día.**

**Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que el Consejo de administración reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.**

Facultar, con carácter solidario, al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado, al Secretario y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos sean procedentes en relación con la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en esta Junta General, en orden a su inscripción en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, así como a su plena eficacia en los mercados financieros en los que cotizan las acciones de la Sociedad, incluyendo, en particular y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras y actas



notariales necesarias o convenientes a tal fin, solicitar la inscripción parcial y formalizar cualquier otro documento, público o privado, que sea necesario para la referida inscripción de los acuerdos, incluyendo el otorgamiento de escrituras de ratificación, interpretación, subsanación, aclaración o rectificación, así como los escritos pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y ante las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao.